

Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio

3956 Decreto número 75/2002, de 19 de abril, por el que se dispone el cese, a petición propia, de don Cristóbal Guirado Cid, como Secretario General de la Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.16 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Consejero de Turismo y Ordenación del Territorio y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 19 de abril de 2002.

DISPONGO:

Cesar, a petición propia, a don Cristóbal Guirado Cid, como Secretario General de la Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Murcia, 19 de abril de 2002.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—El Consejero de Turismo y Ordenación del Territorio, en funciones, **Joaquín Bascuñana García**.

Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio

3957 Decreto número 76/2002, de 19 de abril, por el que se dispone el nombramiento de don Francisco Luis Valdés-Albistur Hellín, como Secretario General de la Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.16 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Consejero de Turismo y Ordenación del Territorio y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 19 de abril de 2002.

DISPONGO:

Nombrar a don Francisco Luis Valdés-Albistur Hellín, como Secretario General de la Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio.

Dado en Murcia, 19 de abril de 2002.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—El Consejero de Turismo y Ordenación del Territorio, en funciones, **Joaquín Bascuñana García**.

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Presidencia

3827 Resolución de la Secretaria General de la Consejería de Presidencia de 15 de abril de 2002 por la que se dispone la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de los estatutos del Ilustre Colegio Oficial de Químicos de la Región de Murcia.

Vista la Orden de 25 de mayo de 2002 de la Consejería de Presidencia sobre declaración de legalidad de los Estatutos del Ilustre Colegio Oficial de Químicos de la Región de Murcia por la que se ordena su inscripción en el Registro de Colegios Profesionales y de Consejos de Colegios de la Región de Murcia y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en virtud de la Ley 6/1999, de 4 de noviembre, de los Colegios Profesionales de la Región de Murcia y Decreto 83/2001, de 23 de noviembre, por el que se atribuyen competencias en dicha materia a la Consejería de Presidencia, a través de la Secretaría General.

RESUELVO

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto de los Estatutos del Ilustre Colegio Oficial de Químicos de la Región de Murcia, que figuran en Anexo a la presente Resolución.

Murcia, 15 de abril de 2002.—El Secretario General, **Juan F. Martínez-Oliva A.**

ANEXO

Estatutos del Colegio Oficial de Químicos de Murcia, aprobados en Junta General de este colegio, celebrada el día 29 de enero de 1998.

TÍTULO I

De la naturaleza jurídica del Colegio

Artículo 1

1. El Colegio Oficial de Químicos de Murcia es una Corporación de Derecho Público con personalidad jurídica propia y capacidad plena para el cumplimiento de sus fines.

2. Se regirá por estos Estatutos, por el artículo 36 de la Constitución, por la Ley 2/1974, de 13 de febrero, modificada por la Ley 74/1978, de 26 de diciembre, por la Ley 7/1997, de 14 de abril, de Colegios Profesionales del Estado Español, por la Ley 6/99 de Colegios Profesionales de la Región de Murcia y por el Real Decreto 3428/2000 de 15 de Diciembre por el que se aprueban los estatutos Generales de los Colegios Oficiales de químicos y de su Consejo General.

Artículo 2

1. Tiene su domicilio en la Facultad de Química, Campus de Espinardo, 30071 Murcia.

2. Su ámbito se extiende por todo el territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y por su